

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8480/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Expte. 105/2026. Mejora protecciones y drenajes caminos en entorno de Río Seco. TM Almuñécar. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE GRANADA. Código Proyecto 2026/2/011/1

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3005 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 30 de julio de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente en los términos indicados en la propuesta adjunta.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3423 Fecha: 31/07/2026

Cód. Validación: 7COWAGHYQ47TZ4ODAHRTAKCHEG
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Expediente: 105/2026 (GEST. 8480/2026)

Asunto: Propuesta de Aprobación

Contrato: Contrato de Obras de Mejoras de protecciones y drenajes de varios caminos en el entorno del Río Seco, en el término municipal de Almuñécar, subvencionada por la Diputación Provincial de Granada "Subvención para inversiones de reparación de daños producidos por temporal e inversiones de carácter preventivo. - Línea 1.

PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS DE PROTECCIONES Y DRENAJES DE VARIOS CAMINOS EN EL ENTORNO DEL RÍO SECO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA "SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORAL E INVERSIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO. - LÍNEA 1.

TIPO DE CONTRATO: Obras

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto Simplificado.

DIVISIÓN POR LOTES: No.

VISTO la necesidad de contratar las obras de mejoras de protecciones y drenajes de varios caminos en el entorno del río seco, en el término municipal de Almuñécar.

VISTO que consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad del contrato, de fecha 22 de julio de 2026 emitida por la Jefatura del Departamento de Contratación cumpliendo las previsiones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTAS las características del contrato que se pretende adjudicar:

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto consiste en la realización de obras para la mejora de protecciones y drenajes de varios caminos rurales en el entorno del río seco del término municipal de Almuñécar, en los términos indicados en la Memoria valorada que se incorpora al expediente.

Conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, las obras definidas en el proyecto son consideradas como obras completas, susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente.

**CONTRATACIÓN
PROYECTO Y OBRAS:** **CONJUNTA**

NO



OBRAS A TANTO ALZADO CON PRECIO CERRADO:	NO
MEMORIA VALORADA	Memoria Valorada "MEJORA DE PROTECCIONES Y DRENAJES DE VARIOS CAMINOS EN EL ENTORNO DEL RÍO SECO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR"
AUTOR MEMORIA	Juan Miguel Villacañas Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almuñécar
FECHA DE ELABORACIÓN	1 de julio de 2026
FECHA DE APROBACIÓN	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en su sesión de 22 de julio de 2026
ACTA PREVIA DE REPLANTEO	SI

DIVISIÓN EN LOTES: No procede

JUSTIFICACIÓN: En tal sentido consta informe justificativo de la no división en lotes, emitido por el Ingeniero en Obras Públicas, en la memoria justificativa de fecha 1 de julio de 2026, con el siguiente tenor literal:

"La naturaleza del contrato **NO permite su división en lotes**, justificado según el art. 99 de la Ley 9/2017 en que la vinculación de actividades y la necesidad de coordinarlas entre sí, hace incompatible una ejecución por lotes. La realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, considerando la necesaria coordinación del tráfico rodado, preavisos, coordinación con servicios municipales, cortes de vías y ejecución lineal de cada una de las actuaciones proyectadas. Los equipos de trabajo deben ser los mismos para abordar de forma coordinada y sucesiva cada una de las actuaciones, manteniendo las mismas pautas y quedando programados por una misma organización".

CÓDIGOS CPV:

45233200	Trabajos diversos de pavimentación
----------	------------------------------------

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 233.1 LCSP, que recoge la necesidad de que los proyectos de obras deberán comprender, al menos, un presupuesto, pudiendo estar integrado o no por varias parciales, y a la vista del Presupuesto recogido en la memoria valorada "MEJORA DE PROTECCIONES Y DRENAJES DE VARIOS CAMINOS EN EL ENTORNO DEL RÍO SECO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR", al que nos remitimos.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de Ejecución Material	55.025,58 €
Gastos generales 13%	7.153,33 €
Beneficio industrial 6%	3.301,53 €
Total, Base Imponible	65.480,44 €
Impuesto sobre el Valor añadido 21%	13.750,89 €
Presupuesto Base de Licitación	79.231,33 €

DESGLOSE

Para la fijación de dicha cantidad se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el artículo 131 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de la Administraciones Públicas, que distingue entre Presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación, siendo dos conceptos distintos.

Así, el presupuesto de ejecución material se obtiene por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas. El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos: 13% para los Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, y el 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

Por último, se añade el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	CAMINO DE LOS BAÑUELOS	28.732,66
-01.01	-TTE. EQUIPOS Y SEGURIDAD	978,60
-01.02	-ZONA 2 - 60m	27.754,06
2	CAMINO DE RÍO SECO	6.885,42
-02.01	-TTE. EQUIPOS Y SEGURIDAD	978,60
-02.02	-Zona 1. Cuenco	2.696,20
-02.03	-Zona 2. Badén	947,22
-02.04	-Zona 3. Salida badén	496,62
-02.05	-Zona 4. Muro	1.766,78
3	CAMINO DE CASADELFAS	13.606,75
4	CAMINO PEÑAESCRITA	5.800,75
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		55.025,58

VALOR ESTIMADO

Método de Cálculo= Presupuesto Base de Licitación + importe de las modificaciones previstas

DECRETO
Número: 2026-3423 Fecha: 31/07/2026

Cód. Validación: 7COWAGHYQ47TZ4ODAHRTAKCHeg
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



+ Importe de las prórogas (todas las cantidades excluido IVA).

El valor estimado del contrato, a los efectos del artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad **de sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (65.480,44 €)**.

Dicho valor, teniendo en cuenta que el contrato no es prorrogable y no se permite su modificación, coincide con el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De conformidad con los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el precio del presente contrato se determina por precios unitarios, de acuerdo con el documento de mediciones y presupuesto, integrado en la memoria valorada.

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN. TRAMITACIÓN DEL GASTO

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:

Estas actuaciones vienen financiadas por la Diputación Provincial de Granada, dentro de las BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORAL E INVERSIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO. – Línea 1.

Estos proyectos cuentan con el código de proyecto 2026/2/011/1 dentro de los expedientes del Ayuntamiento de Almuñécar.

Aplicación presupuestaria y desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
45400 61900	220260007430	79.231,33 €

ANUALIDADES:

EJERCICIO	SIN IVA	21% IVA	TOTAL, CON IVA
2026	65.480,44	13.750,89	79.231,33 €

PLAZO DE DURACIÓN

La duración del contrato objeto de la presente licitación será de **TRES (3 MESES)**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 1 mes siguiente a la fecha de la formalización del contrato, salvo que causas justificadas y excepcionales motiven un plazo mayor.

VISTO que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22 de julio de 2026.



VISTO que se incorpora al expediente la Memoria Valorada que contiene, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTO la aprobación de la memoria por acuerdo de Junta de Gobierno Local en su sesión de 22 de julio de 2026 con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 79.231,33 € (IVA incluido).

VISTO que se ha incorporado al expediente al acta previa de replanteo, tal y como exige el artículo 236 de la LCSP.

VISTO el informe favorable emitidos por el Departamento de contratación de fecha 22 de julio de 2026 con la nota de conformidad emitida por el Secretario de la Corporación.

Una vez sea fiscalizado el expediente por el Departamento de Intervención y, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE PROPONE:

PRIMERO. – Acordar el inicio y aprobación del expediente de contratación "**CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS DE PROTECCIONES Y DRENAJES DE VARIOS CAMINOS EN EL ENTORNO DEL RIO SECO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA "SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORAL E INVERSIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO. - LÍNEA 1.**", convocando su licitación por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. – Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO. – Aprobar el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	45400 61900	220260007430	79.231,33 €

CUARTO. – Proceder a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen.

